



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE DE LA JARA

En cumplimiento de lo previsto por la legislación vigente, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de las ordenanzas fiscales, que fue aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2019.

Los interesados legitimados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas modificaciones en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Las reclamaciones se presentarán en el Ayuntamiento dirigidas al Pleno.

De no formularse reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional de las derogaciones y modificaciones, este quedará elevado a la categoría de definitivo, en previsión de lo cual se publican las modificaciones introducidas en las respectivas Ordenanzas Fiscales:

Se modifica el artículo 6 de la ordenanza OF07 Tasa por el suministro de agua y alcantarillado que queda como sigue:

ARTÍCULO 6. Cuota Tributaria.

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las tarifas correspondientes a los siguientes epígrafes:

EPÍGRAFE A) SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

Derechos de enganche a la red al obtener la licencia: 50,00 €.

CONCEPTO O TRAMO	TARIFA M3/TRIMESTRE
Cuota fija	13,33 €
De 0 a 15 m3	0,7996 €
De 16 a 30 m3	1,0133 €
De 31 a 50 m3	1,1731 €
De 51 a 60 m3	1,2799 €
Más de 61 m3	1,5994 €

EPÍGRAFE B) SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

Derechos de enganche a la red al obtener la licencia: 50,00 €.

CONCEPTO	TARIFA/TRIMESTRE
Cuota fija.	5,34 €
Por cada M3 de agua suministrado	0,2561 €

Alcaudete de la Jara, 29 de diciembre de 2021.-La Alcaldesa, Cristina Cebas Gregorio.

Nº. I.-6427